

RUBIO RUIZ  
MALDONADO MARTINEZ  
LAHOZ LEON  
JIMENEZ PIERNAS  
GUTIERREZ MOLINA  
TORRES OLORIZ  
LLAMAS MARTINEZ  
ANTEQUERA SANCHEZ

Antonio  
Ricardo  
Miguel  
Alfonso  
Antonio  
José Miguel  
Damián  
Joaquín

PERSONAL COLABORADOR DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE SELECCIÓN EN EL EXTRANJERO

BORRERO HIDALGO  
CALVETE MARTIN  
TRIANA JIMENEZ  
PEREZ YAÑEZ  
RODENAS GARCIA  
AMOROS DORDA  
CALAMITA MARTIN  
GUTIERREZ FERNÁNDEZ  
RODRIGUEZ CANOVAS  
VALDERRAMA PANESA  
ANTON CORTES  
GARNICAS SILES  
RIERA MEIER  
PLA BARNIOL  
LAPUENTE LAGUNA  
VIGIL DIAZ  
PINILLOS SANCHEZ  
DEL AMO SACRISTAN  
JIMENEZ TIRADO  
SANCHEZ TABERNERO  
RIVERA RODRIGUEZ  
SANCHEZ MILLANES

Mariano  
Andrés  
Javier  
Alberto  
Ramón  
Francisco Javier  
Eduardo  
Isaac  
Pedro  
Fernando  
Alberto  
Francisco  
José Antonio  
Cesar  
Mercedes  
M<sup>a</sup> Teresa  
M<sup>a</sup> Carmen  
Sara  
M<sup>a</sup> Dolores  
Esperanza  
Carmen  
Manuel

## MINISTERIO DEL PORTAVOZ DEL GOBIERNO

**14742** *ORDEN de 10 de junio de 1991 por la que se corrigen errores de la de 31 de mayo de 1991, en la que se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para provisión de plazas de personal laboral del Ministerio del Portavoz del Gobierno.*

Advertidos errores en la lista remitida para su publicación en la Orden de 31 de mayo de 1991, inserta en el («Boletín Oficial del Estado» número 137, página 18848, de fecha 8 de junio), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Madrid, 31 de junio de 1991», debe decir: «Madrid, 31 de mayo de 1991».

Madrid, 10 de junio de 1991.-P. O. (Orden de 15 de septiembre de 1988), el Subsecretario, Miguel Gil Peral.

## UNIVERSIDADES

**14743** *RESOLUCION de 2 de mayo de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre),

modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), —

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de esta Universidad, de 20 de septiembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre), y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las citadas comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de mayo de 1991.—El Rector, Francisco Rubio Royo.

### ANEXO

#### Catedráticos de Universidad

##### DERECHO CIVIL

##### Concurso número 52

###### Comisión titular:

Presidente: Don Luis Díaz Picazo Ponce León, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don Enrique Rubio Torrano, Catedrático de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

Vocales: Doña Teodora Felipa Torres García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valladolid; don Carlos Martínez de Aguirre Aldaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura, y don Orencio Vicente Torralba Soriano, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

###### Comisión suplente:

Presidente: Don Pedro Carlos Lasarte Álvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretario: Don Jorge Caffarena Laporta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Joaquín Arce Flores-Valdés, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo; don Francisco de Sales Capilla Roncero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz, y don Luis Puig Ferriol, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

##### DERECHO ADMINISTRATIVO

##### Concurso número 53

###### Comisión titular:

Presidente: Don Luciano J. Parejo Alfonso, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III.

Vocal Secretario: Don Antonio Jiménez Blanco Carrillo de Albornoz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Angel Sánchez Blanco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga; don Enrique Gómez-Reino Carnota, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago, y don Enrique Rivero Ysern, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

###### Comisión suplente:

Presidente: Don José Ramón Parada Vázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretario: Don Fernando Sainz Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Eduardo Roca Roca, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada; don Raúl Bocanegra Sierra, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo, y don Rafael Gómez-Ferrer Morant, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

##### DERECHO PENAL

##### Concurso número 54

###### Comisión titular:

Presidente: Don José Cerezo Mir, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: Don Angel Torio López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocales: Don Luis Felipe Ruiz de Antón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura; don Santiago Mir Puig, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona, y don Juan José Bustos Ramírez, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

**Comisión suplente:**

Presidente: Don Luis Rodríguez Ramos, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Miguel Bajo Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don Manuel Cobo del Rosal, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid; don Horacio Oliva García, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, y don José Ramón Casabo Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

**Profesores Titulares de Universidad**

**DERECHO CIVIL**

*Concurso número 57*

**Comisión titular:**

Presidente: Don Pedro Carlos Lasarte Álvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretario: Don Antonio Manuel Morales Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don José Ángel Torres Lama, Catedrático de Universidad de la Universidad de Baleares; don Klaus Jochen Albiez Dohrmann, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Granada, y doña M. Julia C. Ruiz Rico, Profesora titular de Universidad de la Universidad de Granada.

**Comisión suplente:**

Presidente: Don José María Miquel González, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don José Caffarena Laporta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Luis Clavería Gosálvez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla; don Antonio Para Martín, Profesor titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona, y don Eduardo Estrada Alonso, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

**14744** *RESOLUCION de 23 de mayo de 1991, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca concurso público entre funcionarios de carrera para la provisión de siete puestos de trabajo de Ayudantes de Biblioteca.*

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas estatutarias provisionales de esta Universidad, aprobadas por Decreto Foral 30/1989, de 2 de febrero, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios, el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad Pública de Navarra, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria en relación con el artículo 3.º, e), de la misma norma, así como de aquellas normas estatutarias, acuerda convocar concurso público entre funcionarios de carrera para la provisión de siete puestos de trabajo de Ayudantes de Biblioteca.

**Bases de la convocatoria**

**I. Requisitos y condiciones de participación**

Primera.-1. Podrán formar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos o Escalas de Ayudantes de Biblioteca o de Archivos y Bibliotecas que estén al servicio de Universidades, Administración del Estado, de Comunidades Autónomas o de sus Organismos autónomos, y se encuentren encuadrados en el grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios podrán participar en el presente concurso cualquiera que sea la situación administrativa en la que se encuentren, salvo los suspensos en firme.

3. Los funcionarios en activo podrán participar siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes haya transcurrido un mínimo de dos años desde la toma de posesión en su último puesto de trabajo obtenido por concurso, salvo en los supuestos previstos en el artículo 20,1, e) de la Ley 30/1984, o por supresión del puesto de trabajo.

Segunda.-La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen por los concursantes, se entenderá el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

**II. Méritos**

Tercera.-1. El concurso constará de dos fases. Para poder obtener plaza será requisito imprescindible obtener, al menos, la puntuación mínima exigida en cada una de las fases del concurso. Para ser valorado en la segunda fase el aspirante deberá haber obtenido la puntuación mínima exigida en la primera fase.

2. Podrán quedar desiertos los puestos de trabajo cuando de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria no concurren candidatos que alcancen la puntuación mínima exigida.

**A) Fase primera:**

Méritos generales. La puntuación máxima de esta fase será de 14 puntos, debiendo ser necesario para superar esta fase obtener una puntuación mínima de 4 puntos:

I. Grado personal consolidado: Se valorará con arreglo a los siguientes criterios:

Por la posesión de un grado personal superior o igual al de los puestos que se ofertan: 4 puntos.

Por la posesión de un grado personal inferior hasta en dos niveles al de los puestos que se ofertan: 3 puntos.

Por la posesión de un grado personal inferior en más de dos niveles al de los puestos que se ofertan: 2 puntos.

II. Antigüedad: Se valorará por años de servicio, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Por cada año de servicio en plazas correspondientes a un grupo de titulación superior al de la plaza, 0,75 puntos.

Por cada año de servicio en plazas correspondientes al mismo grupo de titulación que el exigido para la plaza objeto de concurso, 0,5 puntos.

Por cada año de servicio en plazas correspondientes a un grupo de titulación inmediatamente inferior al de la plaza objeto de concurso, 0,10 puntos.

III. Cursos: Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento realizados por el aspirante y relacionados con el puesto de trabajo, hasta un máximo de 3 puntos. Los cursos valorables serán los impartidos por el INAP, Institutos de Administración Pública de Comunidades Autónomas, Organismos Oficiales y Centros Nacionales o Extranjeros de reconocido prestigio que la Comisión de valoración considere adecuados y siempre que se hubiera expedido diploma o certificación de asistencia o aprovechamiento.

IV. Trabajo desarrollado: Se valorará hasta 4 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

Por el desempeño de puestos de trabajo de igual o superior nivel que el de los puestos objeto de concurso y dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la convocatoria: Hasta 2,5 puntos.

Por el desempeño de puestos de trabajo inferiores hasta en dos niveles al de los puestos objeto del presente concurso: Hasta 1,5 puntos.

**B) Fase segunda:**

Méritos específicos: Esta fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de los puestos de trabajo relacionados en el anexo I, como determinantes de la idoneidad de quien aspira a desempeñar el puesto.

Para la valoración de estos méritos los interesados deberán presentar las certificaciones, títulos o justificantes que consideren oportunos, así como su curriculum vitae profesional.

La Comisión de valoración podrá, si lo considera oportuno, realizar entrevistas a los candidatos y recabar de los mismos aclaraciones, o, en su caso, la aportación de la documentación adicional que considere necesaria para la valoración de los méritos alegados.

La puntuación máxima de esta fase será de 14 puntos, siendo necesario para superar esta fase del concurso alcanzar una puntuación mínima de 7 puntos.

**III. Presentación de solicitudes**

Cuarta.-1. Las instancias se presentarán en las dependencias del Registro General de la Universidad Pública de Navarra (avenida del Ejército, 2, décima planta), o de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».